

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL <b>JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO</b> LISTADO DE ESTADO						
1100131 10 017 <b>2007 01095</b>	Alimentos	DAYCI MARTINEZ MARZOLA	PABLO SEGOVIA MORA	Trámite  T eniendo en cuenta que la alimentaria VALENTINA SEGOVIA MARTINEZ es mayor de edad, se le informa que la cuota alimentaria decretada a su favor dentro del presente asunto se consignará en la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario de Colombia a su nombre o en su defecto se le requiere para que allegue escrito indicando a quien autoriza para el retiro de la cuota de alimentos. Se requiere a la señora DAYCI YANITH MARTINEZ MARZOLA y el demandado PABLO EMILIO SEGOVIA MORA para que suministren el correo electrónico de la alimentaria, con el fin de que le sea informado lo señalado en el presente auto. Así mismo se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de los interesados, el escrito presentado por el demandado PABLO EMILIO SEGOVIA MORA y que obra a folio 239 del expediente.	15/06/2021	
1100131 10 017 <b>2015 01063</b>	Interdiccion	PRESUNTA: JENNY IVON AVENDAÑO PEÑA	SIN	. Auto Interlocutorio  P rimero: Se ordena la REANUDACION del presente asunto. Segundo: Se requiere a la parte demandante para que a través de su apoderado judicial, adecuen el trámite de proceso de jurisdicción voluntaria a verbal sumario conforme al trámite de adjudicación judicial de apoyos transitorios consagrado en el art. 54 de la Ley 1996 de 2019.	15/06/2021	
1100131 10 017 <b>2018 00474</b>	Ordinario	JULIO ALEJANDRO MENDEZ MARTIN	JULIO ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ	. Auto Interlocutorio  D el dictamen pericial practicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que antecede, se corre traslado a los	15/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 <b>2018 00709</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ROSARIO TORRES SAAVEDRA	LUIS CARLOS CRUZ GUEVARA	interesados por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P. Vencido el anterior término ingrésese el proceso al Despacho a fin de continuar con el trámite del mismo. De conformidad a los lineamientos del artículo 121 del C.G.P., y como quiera que hasta ahora se obtiene respuesta del dictamen pericial por parte de Medicina Legal, como prueba dentro del presente asunto; se prorroga EL TÉRMINO con que cuenta este despacho para proferir sentencia, por seis (6) meses más, a partir de la fecha. . Auto Interlocutorio	15/06/2021	
1100131 10 017 <b>2018 00709</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ROSARIO TORRES SAAVEDRA	LUIS CARLOS CRUZ GUEVARA	S e ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de los interesados, la respuesta dada por COLPENSIONES a nuestro oficio 1443 del 16 de diciembre de 2020 y que obra a folio 118 del expediente. Así mismo, teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, de agendar cita a la sede judicial para realizar el retiro del oficio dirigido a la Registraduría Auxiliar Antonio Nariño de Bogotá, se le indica a la misma que este ya fue retirado por la solicitante el día 18 de diciembre de 2020, tal como consta en la firma obrante a folio 117 del expediente. . Auto Interlocutorio	15/06/2021	
1100131 10 017 <b>2019 00355</b>	Interdiccion	LUISA FERNANDA PEÑA QUINTANA	JOSE ENRIQUE PEÑA FORERO	D e conformidad a lo señalado en el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte la aprobación de la liquidación de costas practicada por la Secretaría del juzgado por encontrarla ajustada a la realidad procesal. . Auto Interlocutorio S E ADECUA TRAMITE - 1.- Visita social: Por intermedio de la trabajadora social de este	15/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 <b>2019 00856</b>	Alimentos	ADRIANA PAOLA GUTIERREZ CUJAR	CRISTIAN AANDRES JAVELA PEÑA	Juzgado, practíquese visita socio- familiar al lugar de residencia de la señora LUISA FERNANDA PEÑA QUINTANA, a fin de determinar las condiciones en que vive la misma. 2.- Se requiere a la parte interesada para que allegue certificación médica actual sobre el estado de la señora LUISA FERNANDA PEÑA QUINTANA, como quiera que la obrante en el expediente y que fuese expedida por el médico psiquiatra Mario Vicente Calvo con R.M. 6827 es de fecha 22 de mayo de 2018, o en su defecto se ordenaría por este despacho la práctica del dictamen pericial medico psiquiátrico a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. . Auto Interlocutorio S	15/06/2021	
1100131 10 017 <b>2020 00083</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	WALTER MALLUNGO TAVERA	RUBI HASBLEDY FLOREZ HERNANDEZ	. Auto Interlocutorio S e reconoce al Dr. OCTAVIO LOBO ARIAS como apoderado de la parte ejecutante en la forma y términos del poder a él conferido, quien dentro de la oportunidad legal contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito.	15/06/2021	
1100131 10 017 <b>2020 00504</b>	Verbal Sumario Alimentos	MARIA PAULINA ROMERO SOTO	FRANCISCO JAVIER GALEANO SANCHEZ	Tramite T éngase en cuenta la dirección de correo electrónico del demandado FRANCISCO JAVIER GALEANO SANCHEZ manifestada por la apoderada de la parte demandante como (frgaleano@gmail.com); para lo cual se le ordena realizar las diligencias tendientes a obtener la notificación en debida forma del mismo, de conformidad a lo señalado en el art. 8 del decreto 806	15/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 <b>2020 00504</b>	Verbal Sumario Alimentos	MARIA PAULINA ROMERO SOTO	FRANCISCO JAVIER GALEANO SANCHEZ	de 2020. . Auto Interlocutorio  P or secretaria y previa consulta en la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, hágase la entrega de los depósitos judiciales consignados como alimentos provisionales a la demandante MARIA PAULA ROMERO SOTO, previa identificación de la misma.	15/06/2021	
1100131 10 017 <b>2021 00269</b>	Especial	HERMALINDA LASSO	JHON FABER QUINTANA VANEGAS	Inadmite INADMITE	15/06/2021	
1100131 10 017 <b>2021 00279</b>	Verbal Sumario Alimentos	ANA PATRICIA BALLESTEROS CASTIBLANCO	JESUS MARIA - PARRA LOZANO	Rechaza demanda  P rimero: RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda de Fijación de Cuota de Alimentos, teniendo en cuenta que los mismos, se deben dar dentro del proceso de Sucesión del causante Jesús María Parra Lozano, con radicado 2015-709. Segundo: En consecuencia envíense las anteriores diligencias al JUZGADO VEINTISÉIS (26) de FAMILIA de ORALIDAD esta ciudad. OFÍCIESE, remitiendo el expediente y dejando las constancias de rigor.	15/06/2021	
1100131 10 017 <b>2021 00280</b>	Liquidacion Sociedad Conyugal	VIVIANA CECILIA LINERO PEDRAZA	LUIS HERNANDO RIAÑO ROJAS	Inadmite  INADMITE	15/06/2021	
1100131 10 017 <b>2021 00280</b>	Liquidacion Sociedad Conyugal	VIVIANA CECILIA LINERO PEDRAZA	LUIS HERNANDO RIAÑO ROJAS	. Auto Interlocutorio  S ecretaría proceda a diligenciar formato dirigido a la OFICINA JUDICIAL DE REPARTO, con el fin de que sea adjudicada la presente demanda a éste Despacho Judicial. Anéxese copia de la presente providencia. OFÍCIESE	15/06/2021	
1100131 10 017 <b>2021 00281</b>	Sucesion	TULIA ELVIRA GAITAN RODRIGUEZ	BLANCA MARIA GAITAN RODRIGUEZ	Inadmite INADMITE	15/06/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ESTADO No. **085**

16-06-2021

Fecha:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
	ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA	16-06-2021		Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL		
	TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS	5:00 P.M.				

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO  
SECRETARIO